

Preguntas frecuentes Padres: Educación Especial en Escuelas Concertadas



El Departamento de Educación de Luisiana está comprometido a asegurarse de que todos los estudiantes en nuestro estado están listos para la universidad o para una carrera profesional. Nuestros estudiantes con discapacidades están protegidos bajo ley federal y estatal, y el Departamento está comprometido a asegurarse de que estos estudiantes continúan recibiendo una educación pública y adecuada y gratuita que apoya el cumplimiento de sus objetivos post-escolares. Este documento de preguntas frecuentes está dirigido a ayudar a las familias a entender los derechos de los estudiantes.

¿Puede mi hijo con una discapacidad asistir a una escuela concertada?

Sí, todas las escuelas públicas concertadas deben proporcionar toda la educación especial y servicios relacionados que hayan sido determinados como necesarios por una evaluación de educación especial y un IEP.

Para estudiantes de 3-21 años, la escuela concertada debe:

1. Identificar, localizar y evaluar a todos los estudiantes con necesidades educativas especiales y servicios relacionados.
2. Proporcionar todos los servicios especiales y relacionados que son identificados con una discapacidad y son aptos para los servicios. Estos servicios pueden incluir educación física adaptada, tecnología de apoyo, terapia ocupacional, orientación y servicios de movilidad, fisioterapia, servicios de salud escolares, servicios psicológicos escolares, trabajador social escolar, servicios de patologías del discurso/lenguaje, y transporte especial.
3. Proporcionar educación especial y servicios relacionados en el ambiente menos restrictivo que cumpla con las necesidades individuales de cada estudiante.

¿Puede una escuela concertada solicitar que mi hijo con servicios educativos especiales vaya a otra escuela?

No, estudiantes con discapacidades pueden matricularse en una escuela pública concertada sin ningún coste. Las escuelas concertadas en Luisiana tienen prohibido implementar políticas de matriculación o procedimientos que discriminen estudiantes con discapacidades. Todas las escuelas deben hacer una educación pública gratuita y apropiada, incluyendo educación especial y servicios y ayudas relacionados diseñados para cumplir con las necesidades de niños con discapacidades, disponible para todos los niños con discapacidades matriculados en la escuela. Así, las escuelas concertadas tienen prohibido informar o sugerir a los padres que no deberían matricular a su hijo porque (1) la escuela no proporciona ahora los servicios o la ubicación necesaria para el niño o (2) la discapacidad del niño puede atenderse mejor en otra escuela o distrito.

¿Puede una escuela concertada solicitar que saque a mi hijo de la escuela y le mande a otra escuela pública por problemas de comportamiento?

No, la escuela pública concertada debe trabajar contigo como padre. El equipo IEP debe reunirse para determinar el apoyo que necesita tu hijo para ser exitoso en la escuela concertada.

¿Mi hijo con necesidades especiales de transporte para ir y venir de la escuela puede ir a la escuela concertada?

Sí, cualquier niño con necesidades especiales puede atender cualquier escuela pública concertada, sin importar la necesidad.

Mi hijo está en silla de ruedas. ¿Puede ir a una escuela concertada?

Sí, todas las escuelas públicas concertadas deben aceptar cualquier niño, sin importar la condición de su discapacidad, como una escuela pública tradicional haría.

¿Qué debería hacer si creo que a hijo se le ha denegado la matriculación por una discapacidad?

Si cree que a su hijo se le ha denegado la matriculación por una discapacidad, debería contactar a la oficina de matriculación escolar. Cada concertada tipo 2 y 5 proporciona un proceso para investigar quejas por supuesta discriminación, incluyendo un método para que los padres hagan quejas, cronología para que la escuela realice una investigación, y los pasos que la escuela tomará para abordar los problemas. Los procedimientos escritos deben incluir también en nombre y la información de contacto para que la persona de la escuela responsable del proceso de discriminación en la matriculación lo revise.

¿Qué protecciones existen para estudiantes con discapacidades relacionadas con expulsiones disciplinarias?

Una expulsión disciplinaria es cualquier instancia en la que un niño con discapacidad sea sacado de su ubicación educacional por razones disciplinarias, incluyendo estudiantes mandados a casa durante una parte del día escolar, suspensiones en la escuela, fuera de ella, expulsiones, traslado por parte del personal de la escuela a un centro interno educativo alternativo debido a drogas, delito de armas o daños corporales serios, y traslados por un árbitro de audiencia debido a la posibilidad de daño al niño u otros.

A los estudiantes con discapacidades se les permiten ciertas protecciones disciplinarias cuando han sido expulsados de su ubicación educacional durante más de diez días en un año escolar. Para asegurar que se proporcionan estas protecciones, es importante que las escuelas guarden un registro riguroso de todas las expulsiones disciplinarias.

¿Puedo acceder al registro disciplinario de mi hijo?

Los padres de estudiantes con discapacidades tienen el derecho a acceder a todos los registros de su hijo. Este derecho se extiende a los registros disciplinarios del estudiante. Así, cada escuela concertada es responsable de documentar rigurosamente cada expulsión disciplinaria experimentada por un estudiante con discapacidad, y los padres tienen el derecho a acceder aquellos documentos que estén relacionados con su hijo.

¿Qué debería hacer si estoy experimentando un desafío relacionado con los servicios relacionados y la educación especial en la escuela de mi hijo?

Si experimenta un problema relacionado con la educación especial y los servicios relacionados, debería seguir los siguientes pasos:

1. Contacte con el director de la escuela.
2. Contacte con la junta de directores de la escuela concertada.
3. Contacte con el Departamento de Educación de Luisiana en el 1-877-453-2721. También puede mandar un correo electrónico al Departamento a louisianabelieves@la.gov.

Abajo hay otros recursos que ofrecen asistencia en relación con su hijo en educación especial:

- Familias Ayudando Familias; por favor compruebe la guía telefónica local o contacte la asistencia del listín para encontrar el teléfono de la agencia en su área.
- Centro de Apoyo; Teléfono: 1-800-960-7705

¿Qué leyes en Luisiana abordan los temas tratados en este documento?

Ley Programas Demostración de Escuelas Concertadas Estatuto Revisado de LA 17:3971– 4001

- Una escuela concertada establecida y operada en concordancia con las provisiones de la Ley de Escuelas Concertadas de Luisiana debe cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales de otra manera aplicable a las escuelas públicas con respeto a los derechos civiles y a los individuos con discapacidades.

Regulaciones para Estudiantes con Discapacidades Boletín de Luisiana 1706

- Los derechos de los estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades que asisten a una escuela pública concertada y sus padres conservan todos los derechos bajo estas regulaciones.
- Las escuelas concertadas que son escuelas públicas de la agencia educativa local o Estatal debe server a los estudiantes con discapacidades asistiendo a estas escuelas de la misma manera en que sirve a estudiantes con discapacidades en sus otras escuelas, incluyendo proporcionar servicios suplementarios y relacionados en la escuela concertada igualmente que la LEA tiene una política o práctica de proporcionar estos servicios en el edificio de sus otras escuelas públicas.

